



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120140051100	Ordinario	Jairo Garcia Ortiz	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	14/09/2020	Auto Requiere - 1.- Requerir A La Parte Demandada Colpensiones Para Que Allegue Prueba De La Inclusión En La Nómina De Pensionados De La Reliquidación De La Pensión De Vejez Del Señor Jairo García Ortiz; Así Mismo, Informe Al Juzgado Si Ha Realizado Pago Alguno Por Concepto De Retroactivo Pensional Por Las Condenas Impuestas Y De Ser Así Aporte Copia De La Constancia De Pago.2.- Requerir A La Parte Demandante Para Que

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

a950d244-b7fb-46d9-bf38-5fc8a1554003



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



Manifieste A Este Juzgado Si La Demandada Colpensiones Realizó La Inclusión En La Nómina De Pensionados De La Reliquidación De La Pensión De Vejez Del Señor Jairo García Ortiz; Así Mismo, Informe Al Juzgado Si La Demandada Ha Realizado Pago Alguno Por Concepto De Retroactivo Pensional Por Las Condenas Impuestas.3. Hacer Entrega De Del Título Judicial N 416010003647175 Por Valor De 737.717,00; A Favor Del Señor Jairo García Ortiz; Al Abogado Samaet Raymond Garcia Vasquez, Quien Se

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

a950d244-b7fb-46d9-bf38-5fc8a1554003



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



				Identificó Con La C. C. N 12.634.136 De Ciénaga Magdalena Y T. P. N 120.288 Del C. S. De La J., Por Concepto De Pago De Costas Procesales Del Ordinario.Cumplido Lo Anterior, Regresen Los Autos Al Despacho Para El Trámite Correspondiente.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

a950d244-b7fb-46d9-bf38-5fc8a1554003



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



08001310501120170009300	Ordinario	Jose Ortega Herazo	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	14/09/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 20 De Agosto De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar La Sentencia Consultada Y Proferida, Por Este Despacho, El 30 De Julio De 2019.2.- Prosígase El Referido Proceso A Petición De Parte.
08001310501120170012600	Ordinario	Victor Chi Wong	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Afp Proteccion	14/09/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

a950d244-b7fb-46d9-bf38-5fc8a1554003



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 15 De Septiembre De 2020



Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 20 De Agosto De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada Y Proferida, Por Este Despacho, El 22 De Agosto De 2018.2.- Fíjense Como Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandada, La Suma Equivalente A (1) Smmlv.3.- Liquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.4.- Prosígase El Referido Proceso A Petición De Parte.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 15 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

a950d244-b7fb-46d9-bf38-5fc8a1554003